

MORATORIA 2020

Proyecto Ley – Aprobada por la H. Cámara de
Diputados de la Nación

Dr. Alberto Mastandrea

Agosto 2020

CARACTERÍSTICAS GENERALES. L. 27.541



Ley Solidaridad
Deudas al 30-11-2019

Dictamen Comisión
Deudas al 30-06-2020

Diputados
Deudas al 31-07-2020

CARACTERÍSTICAS GENERALES



CONCEPTOS A REGULARIZAR



BENEFICIOS Y EXTINCIÓN



CANTIDAD DE CUOTAS



FORMAS EXTINCIÓN DEUDAS



CONDICIONES DE ACOGIMIENTO PARA CIERTOS SUJETOS



CONDICIONES DE CADUCIDAD



BENEFICIOS A CUMPLIDORES



FECHAS DE CORTE Y DE INGRESO

AGENDA

- 1 **Beneficios Generales**
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 **Deudas a Incluir y Exclusiones**
- 4 Conceptos Condonados
- 5 **Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas**
- 6 Aspectos Varios



1. BENEFICIOS GENERALES

- 1 Beneficios Generales
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 Deudas a Incluir y Exclusiones
- 4 Conceptos Condonados
- 5 Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas
- 6 Aspectos Varios

BENEFICIOS GENERALES

Moratoria 2020

Condonación parcial de intereses resarcitorios y punitivos

Condonación de sanciones formales y materiales “no” firmes “ni” pagadas

La suspensión y/o extinción acción penal

Cancelación de la suspensión del “Registros Especiales Aduaneros”

Considerar regularizado para el régimen infraccional de la Seguridad Social

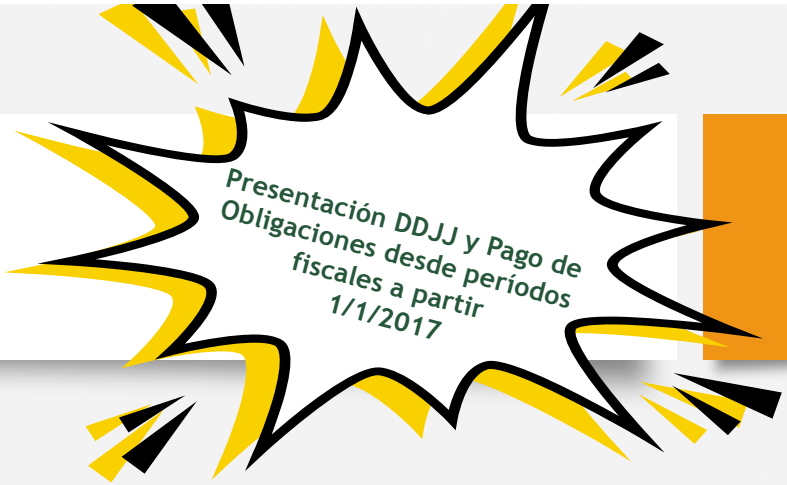
Obtener la baja en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales

Se pueden incluir planes caducos sin importar fecha de caducidad

Obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales

BENEFICIOS GENERALES

Contribuyentes Cumplidores



Presentación DDJJ y Pago de
Obligaciones desde períodos
fiscales a partir
1/1/2017



I) Monotributistas: Exención del componente impositivo (2 a 6 cuotas) - Límite \$17.250

II) Personas Humanas deducirán I.G. 50% MNI (\$61.930,00) -excepto funcionarios públicos, empleados y jubilados-

III) Empresas (Micro y Pequeñas Empresas): Amortización acelerada de inversiones efectuadas hasta el 31/12/2021:

- Bienes Muebles: 2 cuotas anuales.
- Bienes Muebles Importados: 3 cuotas anuales.
- Obras Infraestructura: 50% vida útil.

Para los beneficios previstos en II) y III) - A partir de los cierres 31 de diciembre 2020 en adelante.

2. SUJETOS BENEFICIARIOS

- 1 Beneficios Generales
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 Deudas a Incluir y Exclusiones
- 4 Conceptos Condonados
- 5 Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas
- 6 Aspectos Varios

SUJETOS BENEFICIARIOS

MiPyMEs



- Certificado vigente.
- Condicionales (31/10/2020).
- Personas Humanas MiPyMes s/ AFIP.

**Entidades Sin Fines de
Lucro**



Acreditadas ante AFIP

Resto Sujetos



Condiciones rígidas para incorporarse

SUJETOS BENEFICIARIOS



Sujetos
Excluidos

- RESTO DE SUJETOS

No poseer activos financieros en el exterior, salvo repatriación del 30% del producido realización (directa o indirecta) dentro de los 60 días de adhesión al régimen.

En caso de personas jurídicas y otros entes, **son sus socios y accionistas**, directos e indirectos que posean un porcentaje no inferior al 30%, los obligados a repatriar.

SUJETOS BENEFICIARIOS



- ¿Las MiPyMes **condicionales** están alcanzadas por la prohibición?
- ¿Los socios o accionistas **del exterior** están obligados a repatriar?
- ¿El accionista/ socio **debe informarle** a la Compañía la existencia de tenencias en el exterior?
 - ¿Frente a **varios socios** como administrar la obligación?
- ¿Los socios o accionistas con **derechos en expectativas** poseen similar restricción?
- ¿Qué sucede si el socio o accionista es beneficiario de un trust y **no lo sabe**?

3. DEUDAS A INCLUIR y EXCLUSIONES

- 1 Beneficios Generales
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 Deudas a Incluir y Exclusiones
- 4 Conceptos Condonados
- 5 Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas
- 6 Aspectos Varios

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Deudas incluidas

Deudas vencidas al **31 de Julio de 2020:**

Obligaciones Impositivas.

RRSS.

Retenciones y Percepciones -practicadas o no-.

Planes anulados, rechazados o caducos.

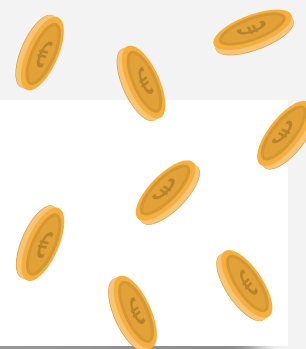
Reformulación de Planes vigentes.

Intereses resarcitorios no condonados.

Sanciones firmes de deuda susceptible de incluir.

Las obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales.

Plazo de acogimiento: **31 de Octubre de 2020.**



DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Deudas Excluidas

EXCLUSIONES OBJETIVAS (INCLUYE SUS INTERESES Y SANCIONES):

~~Impuesto Combustible, Gas Oil y Gas Licuado, Fondo Hídrico.~~

~~Impuesto Específico sobre la Realización de Apuestas.~~

~~ART. Obra Social. Seguro de Vida Obligatorio. RENATRE y RENATEA.~~

~~Cotizaciones fijas trabajadores de monotributistas hasta junio 2004.~~

~~Obligaciones e infracciones Regímenes de Promoción (beneficios fiscales).~~

~~Deudas incluidas en planes vigentes extinguen acción penal (excepción).~~

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Deudas Excluidas

EXCLUSIONES SUBJETIVAS:

Sujetos condenados por delitos L. 22.415, 23.771 y 24.769 y con sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la norma

Sujetos condenados por delitos comunes con conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias y con sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la norma.

Personas Jurídicas cuyos directivos se encuentren condenados por delitos penales, siempre que posean sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la norma.

Sujetos declarados en quiebra sin continuidad de explotación - hay excepciones.

4. CONCEPTOS CONDONADOS

- 1 Beneficios Generales
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 Deudas a Incluir y Exclusiones
- 4 Conceptos Condonados
- 5 Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas
- 6 Aspectos Varios

CONCEPTOS CONDONADOS

Conceptos

CONDONACION DE INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS:

FY 2018, FY 2019 y Vtos 2020

Pagar: 10% Capital Adeudado

FY 2016 y FY 2017

Pagar: 25% Capital Adeudado

FY 2014 y FY 2015

Pagar: 50% Capital Adeudado

FY 2013 y anteriores

Pagar: 75% Capital Adeudado

100% DE LOS INTERESES DE DEUDAS PAGADAS HASTA EL DIA **PUBLICACIÓN NORMA y DEL PAGO DE JUBILACIÓN AUTÓNOMO**

LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES SUSTANCIALES DEVENGADAS AL **31/07/2020, SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTRE FIRME Y LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL HUBIERA SIDO CANCELADA**

(*) FY = Período Fiscal

CONCEPTOS CONDONADOS

Ejemplo de condonación

IVA			CAPITAL	INTERES SIN MORATORIA	BENEFICIO PAGAR HASTA	INTERES MORATORIA	CONDONACIÓN	%
PERIODO FISCAL	VENCIMIENTO	ACOGIMIENTO						
ene-13	22/02/13	31/10/20	1.000.000,00	2.928.076,00	75%	750.000,00	2.178.076,00	74%
ene-14	22/02/14	31/10/20	1.000.000,00	2.568.076,00	50%	500.000,00	2.068.076,00	81%
ene-16	22/02/16	31/10/20	1.000.000,00	1.848.076,00	25%	250.000,00	1.598.076,00	86%
ene-18	22/02/18	31/10/20	1.000.000,00	1.128.076,00	10%	100.000,00	1.028.076,00	91%
ene-20	22/02/20	31/10/20	1.000.000,00	233.120,00	10%	100.000,00	133.120,00	57%

CONCEPTOS CONDONADOS

Multas - Principio General

PRINCIPIO GENERAL

Con dona sanciones formales y materiales cometidas al **31 DE JULIO** que se no encuentren firmes ni canceladas a la fecha del acogimiento, excepto agentes de retención o percepción que no deben estar firmes al **PUBLICACIÓN DE LA NORMA**

MULTAS FIRMES: Son las que surgen de actos administrativos y siempre que se encuentren consentidas o ejecutoriadas.

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Multas Formales

MULTAS FORMALES (no firmes ni abonadas)

Siempre que al **31 DE OCTUBRE 2020** se cumpla con la respectiva obligación formal.

Si el deber transgredido no fuese susceptible de ser subsanado quedará condonada siempre que la falta se hubiera cometido al **31 DE JULIO DE 2020**.

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Multas Materiales

MULTAS MATERIALES

(ni firmes ni abonadas)

INFRACCIONES MATERIALES COMETIDAS AL

30/07/2020: Siempre que (I) la obligación se hubiera incluido en planes de facilidades de pago a la fecha de regularización o (II) cancelado a esa fecha o (III) regularizadas al amparo del régimen.

CONDONACIÓN INTERESES Y SANCIONES OBLIGACIONES

CANCELADAS a la fecha de publicación de la norma: Se registrará en forma automática en sistema de cuenta tributaria y cuenta corriente de Autónomos y Monotributistas.

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Agentes de Recaudación

Agentes de
Recaudación que
omitieron actuar
como tales

Liberados de
multas y cualquier
otra sanción:

(i) Deducción del gasto en el
Impuesto a las Ganancias,
(ii) sanción material por
omitir actuar como agente
de recaudación y (iii)
responsabilidad solidaria con
el contribuyente.

Exteriorizar y
pagar

Liberados de
responsabilidad
(*):

Responsabilidad solidaria
con el contribuyente.

Si el contribuyente
regulariza su
situación en los
términos del
presente régimen
o con anterioridad

5. FORMAS DE EXTINCIÓN

- 1 Beneficios Generales
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 Deudas a Incluir y Exclusiones
- 4 Conceptos Condonados
- 5 Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas
- 6 Aspectos Varios

FORMAS DE EXTINCIÓN

Pago al Contado

Plan Financiación

Compensación



FORMAS DE EXTINCIÓN

Pago al contado

FORMAS DE EXTINCIÓN	BENEFICIOS
Pago al contado	Quita 15%

No aplica las restricciones de caducidad de planes

FORMAS DE EXTINCIÓN

Compensación

**Deuda Tributaria,
SUSS o Aduanera**

Cualquiera fuera su origen o
naturaleza



**Saldo de libre
disponibilidad,
devoluciones,
reintegros o
reembolsos**

Solicitados o exteriorizados a
la fecha de la vigencia de la
*norma y siempre que se
encuentren aprobados por la
AFIP y acreditados en el
sistema cuentas tributarias (*)*

(*) Para la adhesión al presente régimen no podrán establecerse condiciones adicionales a las explícitamente estipuladas en la presente ley.

FORMAS DE EXTINCIÓN

Planes



Cantidad Cuotas		60/48 CUOTAS – Aportes SUSS y Reg.Recaudación
Cantidad Cuotas		120 /96 CUOTAS – Resto
Vencimiento 1ERA CUOTA	Pago a cuenta	Tasa Interes 1er Año
Máximo: 16/11/2020	Pendiente: AFIP debe definirlo, siendo obligatorio para las GRANDES	2% mensual por las primeras 6 cuotas, luego BADLAR en moneda nacional de los bancos privados.

Para las MiPyMEs, Entidades sin Fines de Lucro y los Concursados y Fallidos, la AFIP podrá existir un pago a cuenta.

El perfil de riesgo del contribuyente ante la AFIP no será considerado para el tipo de plan

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Caducidad Planes

FALTA DE PAGO

(I) MiPyMEs; (II) Entidades sin fines de lucro; (iii) Personas Humanas MiPyMEs según AFIP y (iv) Concursados o Fallidos: **6 cuotas.**

Resto: **3 cuotas.**

COMPENSACIÓN

Invalidez del saldo.

MIPYMES CONDICIONAL

Falta obtención certificado. Gozaran de un plazo adicional para reformular el plan en las condiciones para el RESTO (PRIMER CUOTA 16/12).

TRANSFERENCIA AL EXTERIOR O COMPRAS DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

Por parte de personas humanas o jurídicas desde la entrada en vigencia de la norma y durante un período de 24 meses. Tampoco podrán hacer los socios y/o accionistas que posean al menos el 30% del capital social.

DEUDAS A INCLUIR Y EXCLUSIONES

Caducidad Planes

RESTO DE CONTRIBUYENTES

Distribución dividendos y/o utilidades desde la entrada en vigencia de la norma y por los 24 meses siguientes.

Se acceda al MULC desde la entrada en vigencia de la norma y por los 24 meses siguientes, para realizar pagos a vinculados de:

- Asistencia técnica, ingeniería o consultoría.
- Cesión de derechos o licencias para la explotación de patentes de invención.
- Intereses o retribuciones por créditos, préstamos o colocaciones de fondos.

CCL (pesos a dólares), con liquidación en el país o en el exterior, desde la entrada en vigencia de la norma y por los 24 meses siguientes.

6. ASPECTOS VARIOS

- 1 Beneficios Generales
- 2 Sujetos Beneficiarios
- 3 Deudas a Incluir y Exclusiones
- 4 Conceptos Condonados
- 5 Formas de Extinción de las obligaciones regularizadas
- 6 Aspectos Varios

ASPECTOS VARIOS

Prescripción (*)

Se suspende con carácter general POR EL TÉRMINO DE UN AÑO el curso de la prescripción

- (i) Para determinar y exigir el pago de tributos.
- (ii) Para aplicar multas.
- (iii) Para la caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.

ACLARACIÓN: En el curso dí un ejemplo con el año 2013 en el que un asistente planteo una postura diferente, repasando los antecedentes (si bien es un tema controvertido), coincido con la observación realizada por lo tanto, eliminé el ejemplo.

MUCHAS GRACIAS